

No. 73

1° de Mayo de 1979

4. COMITÉS ACADÉMICOS

Comité Académico General

PROMOCIONES DE NUMERARIOS

Por razones obvias, se retrasa para el período de Otoño la promoción de los Profesores Numerarios.

(Comité Académico General, Acuerdo a la Sesión No. 10, marzo 28 de 1979)

OTRAS PROMOCIONES

El Comité Académico General aprueba que COPRAC haga los estudios necesarios para que las promociones académicas puedan hacerse en agosto, y que éstas entren en vigor en la misma fecha si lo permite la situación económica de la Universidad, sobre todo en función del ingreso de alumnos en la inscripción de Otoño.

Recomienda además a COPRAC que acelere la revisión del proyecto del Reglamento de Méritos Académicos.

(Comité Académico General, acuerdo de la Sesión No. 11, abril 18 de 1979)

Comité Académico Departamentos

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN DE PLANES DE ESTUDIO

A sugerencia del COPLE enviada el 30 de marzo, el Comité Académico de Departamentos aprobó los siguientes pasos para la Revisión de los Planes de Estudio:

- a) Estudio del Plan vigente por parte de COPLE.
- b) Revisión del Consejo Técnico respectivo, teniendo en consideración el estudio del COPLE.
- c) Reconsideración del COPLE antes de enviarlo al estudio y aprobación del Comité Académico de Departamentos.
- d) Aprobación por parte del Comité Académico de Departamentos.
- e) Cuando el caso lo requiera, recabar la aprobación del Comité Administrativo.

- f) En el caso de nuevas licenciaturas, se requiere una aprobación previa de carácter general de parte del Comité Académico de Departamentos.

(Sesión No. 7 del Comité Académico de Departamentos, 4 de abril de 1979).

FE DE ERRATAS

La hoja adjunta substituye a la correspondiente del Estatuto Orgánico, Comunicación Oficial No. 72, ya que al Art. 54, se le había omitido el inciso f).

CAPITULO VII DE LOS COMITÉS ACADÉMICOS

Artículo 53.- Los Comités Académicos son órganos responsables de la vida académica de la Universidad y tienen facultades de asesoría o decisión según el caso, en los asuntos que les sean propuestos por el Rector, por el Director General Académico, por los Directores Académicos o por cualquiera de los miembros del Comité, siempre que no estén dentro de la competencia de otros organismos Universitarios.

Artículo 54.- Al Comité Académico General corresponden los asuntos académicos de interés para toda la Universidad. Lo integran:

- a) El Director General Académico,
- b) El Director de Departamentos,
- c) El Director de Centros,
- d) El Director de servicios Escolares,
- e) Dos representantes del Comité de Departamentos,
- f) Dos representantes del Comité de Centros,
- g) Dos representantes de alumnos.
- h) Un representante de los profesores.

Artículo 55.- Al Comité Académico de Departamentos corresponde coordinar, promover y resolver en asuntos referentes a la actividad académica de los Departamentos. Lo integran:

- a) El Director de Departamentos,
- b) El Director de Centros,
- c) El Director de Servicios Escolares,
- d) Un representante por cada una de las Divisiones Departamentales, de preferencia Director,
- e) Un representante de los alumnos,
- f) Un representante de los profesores.

Artículo 56.- La Junta de Directores de cada División elegirá de entre sus miembros, por mayoría de votos, a su representante, de preferencia un Director, quien representará tanto al nivel de Licenciatura como al de Posgrado.

Artículo 57.- Al Comité Académico de Centros corresponde coordinar, promover y resolver en asuntos referentes a la actividad académica de los Centros. Lo integran:

- a) El Director de Centros,
- b) El Director de Departamentos,
- c) El Director de cada uno de los Centros.

Artículo 58.- El Director General Académico asiste opcionalmente a los Comités Académicos de Departamentos y Centros.

Artículo 59.- Los representantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Discreción comprobada a juicio del propio Comité.
- b) Asiduidad en su asistencia a las sesiones.
- c) Disposición de decidir teniendo más en cuenta el bien de la Institución que el bien particular de un grupo.
- d) Estar identificado, en la práctica, con el Ideario de la Universidad Iberoamericana.
- e) En el caso de los alumnos se requiere que estén cursando el nivel avanzado de su categoría y una calidad académica suficientemente demostrada.

Artículo 60.- El representante de los alumnos será elegido de acuerdo con el procedimiento aprobado por los mismos alumnos y que aparece en el Reglamento previamente registrado en la Dirección General Académica.

Artículo 61.- El representante de los profesores será elegido de acuerdo con el procedimiento aprobado por los profesores e investigadores y que aparece en el Reglamento previamente registrado en la Dirección General Académica.

Artículo 62.- Los representantes de cada una de las Divisiones y de los alumnos durarán en su cargo un año, prorrogable por otro más.

No. 73

1° de Mayo de 1979

6. DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA

CURSOS DE VERANO:

A partir de este año, la carga máxima para el período de Verano para los alumnos de licenciatura será de 18 créditos, sin importar el número de materias. En estos 18 créditos se incluirán, en su caso, los créditos de Servicio Social y de Prácticas de Campo. Sin embargo, los alumnos de Antropología podrán cursar su práctica de Campo aunque supere los 18 créditos.

Se recuerda a los Directores de Departamento y a los alumnos, que éstos deben inscribirse a través de Servicios Escolares a las Prácticas de Campo que vayan a cursar cada período. De lo contrario éstas no podrán tener validez.

Los Directores de Departamento o Coordinadores de carrera deberán atender a los alumnos que se encuentran amonestados, antes de que termine el presente período de Primavera. En estas entrevistas podrán irse dando cuenta de la situación académica de esos alumnos, los podrán orientar sobre las materias que conviene lleven en el período de Verano y preparar las decisiones de los Consejos Técnicos respecto a los alumnos que sean dados de baja por bajo puntaje antes del período de Otoño.

DESIGNACIÓN:

El Art. 2.5 del Reglamento de Evaluaciones pide que la Dirección General Académica designe los miembros de los Comités de Admisión y de Reconsideración, por lo cual el Dr. Domínguez ha nombrado para que ejerzan este cargo durante el período de Otoño de 1979, a las siguientes personas:

Srita. Josefina Reyes
Mtra. Virginia Luviano
Lic. José Cárdenas
Lic. Eduardo Labarthe
Ing. Héctor Peynetti Ruiz
Un Alumno

Coordinadora
Personal del COP
Profesor
Profesor
Profesor
Representante de ASA

No. 73

1° de Mayo de 1979

12. DIRECCIÓN DE PERSONAL

SE INFORMA QUE EL NOMBRE DEL PUESTO DE AUDITOR INTERNO QUE ACTUALMENTE OCUPA EL SR. C.P. MIGUEL TOLEDO CHÁVEZ, CAMBIA AL DE CONTRALOR, POR ACUERDO DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN.

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO

1a. QUINCENA ABRIL

BAJAS:

Sra. Aída Mateos Delgadillo

Departamento Internacional

Srita. Patricia Casillas Hernández

Departamento de Ingeniería Mecánica
y Eléctrica

CAMBIOS

Srita. Orietta Morett Loyo

de Dirección de Servicios Escolares
a Departamento Internacional